Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA FAMILIA", "FUDISFA")

DECRETO A.N. N°. 4412, aprobado el 27 de octubre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 18 abril de 2006

DECRETO A.N. N°. 4412

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA FAMILIA", "FUDISFA";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA FAMILIA", "FUDISFA",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29060

Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29060